

CONCÓN, 20 DIC 2023

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 4056 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado **“Contratación de Servicios Profesionales Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 años, para CESFAM de Concón año 2023”**, suscrito con fecha 07 de diciembre de 2023, entre **Servicios Dentales INMUNODENT Ltda.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE**, el contrato denominado **“Contratación de Servicios Profesionales Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 años, para CESFAM de Concón año 2023”**, celebrado entre el **Comercial Álvarez Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de diciembre de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO  
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAS INTEGRALES PROGRAMA  
ODONTOLÓGICO GES 60 AÑOS, PARA CESFAM DE CONCÓN AÑO 2023”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
SERVICIOS DENTALES INMUNODENT LTDA.

19 DIC 2023



**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Proveedor será un valor unitario de \$316.500.- (trescientos dieciséis mil pesos), exento de IVA, y por un monto total de \$34.815.000.- (treinta y cuatro millones ochocientos quince mil pesos, exento de impuestos). La cancelación de la factura se realizará mensualmente previa certificación de la Dirección del CESFAM SAR de Concón, que de cuenta que la prestación del servicio se realizó de acuerdo a lo contratado. El departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos. En caso de que el proveedor celebre un contrato de Factoring, éste deberá notificar al departamento de Salud Municipal su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. En ningún caso el departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes por parte del proveedor.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** Los servicios serán ejecutados por el adjudicatario una vez adjudicado el servicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SEXTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección del CESFAM SAR, verificará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SÉPTIMO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Al respecto se remite a lo estipulado en el artículo 20 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°3.243 de fecha 17 de octubre de 2023.

**OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Deberá entregar un documento dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del decreto alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público por el Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato, que podrá ser Vale Vista, Póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. N° 31 del Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o certificado de fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el proveedor y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total contratado. Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos en 60 días hábiles al plazo previsto para la recepción conforme de la prestación. La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la dirección DESAM.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO PRIMERO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos; a) Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos; b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia; c) Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva. En caso de

19 DIC 2023

que el proveedor sea una persona natural, si este fuer procesado por algún delito que merezca pena aflictiva, d) Si falleciese el proveedor o se disolviese la sociedad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen, e) Si el proveedor cede, transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, f) Si el proveedor subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del DESAM, g) Por acuerdo de las partes suscribiendo el documento respectivo, h) La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa del proveedor y en el contrato, en caso de haberlo, i) Si el servicio es manifiestamente ineficiente y en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y Especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad requirente.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Proveedor y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO TERCERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Proveedor.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
 SECRETARÍA MUNICIPAL


  
 FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
   
 ALCALDE

PVE/vrv

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Salud Municipal.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	18 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 DEPTO. DE CONTROL  
 18 DIC 2023  
 RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_